

Guía de INVERSIONES puntuables en CRITERIOS que implican un % mínimo de inversión.

Convocatoria 2024

Submedida 4.1 – Inversiones en explotaciones agrícolas

Orden de 17 de enero de 2024 por la que se convocan para 2024 ayudas previstas en la Orden de 8 de enero de 2024 que modifica la Orden de 24 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (submedida 4.1).

1. OBJETIVO Y FUNCIONALIDAD DE LA GUÍA	3
• 1.1 Solicitud de Criterios de Prioridad.....	3
2. CRITERIO DE VALORACIÓN 4: Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NNTT).....	4
• 2.1 Costes de referencia susceptibles de ser considerados para este criterio	5
• 2.2 Inversiones sin coste de referencia (999) susceptibles de ser considerados	5
3. CRITERIO DE VALORACIÓN 12: Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma.	5
• 3.1 Costes de referencia susceptibles de ser considerados para este criterio:	6
• 3.2 Inversiones sin coste de referencia (999) susceptibles de ser considerados	7
4. CRITERIO DE VALORACIÓN 11: Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN).....	7
• 4.1 Costes de referencia susceptibles de ser considerados para este criterio:	8
• 4.2 Inversiones sin coste de referencia (999) susceptibles de ser considerados para este criterio:	8

1. OBJETIVO Y FUNCIONALIDAD DE LA GUÍA

Esta guía pretende orientar al solicitante sobre cuales son aquellas inversiones que puntuarían en determinados criterios, ya que sólo en caso de haber marcado dichos criterios en la solicitud de ayuda, estos podrán ser estudiados y validados por el técnico encargado del control para contabilizar en el expediente los puntos correspondientes por cada uno de ellos.

• 1.1 Solicitud de Criterios de Prioridad.

En este apartado se enumera y describe los Criterios de Prioridad valorables para la concurrencia competitiva de la presente convocatoria.

La persona o entidad solicitante marcará aquellos checks correspondientes a los criterios de prioridad que cumplen y pueden acreditar documentalmente.

Sólo se tendrán en cuenta para el cálculo de Criterios de Prioridad seleccionados en este apartado y la puntuación total puede variar como resultado del control administrativo del expediente. Salvo que se indique lo contrario, las condiciones deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud.

	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS	MARCADO SOLICITUD
1.	Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional).	15	<input type="checkbox"/>
2.	Comprometarse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores al pago de la ayuda.	10	<input type="checkbox"/>
3.	Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores.	10	<input type="checkbox"/>
4.	Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NNTT).	10	<input type="checkbox"/>
5.	La persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en las convocatorias anteriores de la misma actuación incluida en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020.	10	<input type="checkbox"/>
6.	Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida.	10	<input type="checkbox"/>
7.	El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje; utilización de bioplásticos en las estructuras invernadas.	5	<input type="checkbox"/>
8.	El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma.	5	<input type="checkbox"/>
9.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto).	5	<input type="checkbox"/>
10.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen.	5	<input type="checkbox"/>
11.	Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN).	5	<input type="checkbox"/>
12.	Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma.	5	<input type="checkbox"/>
13.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior.	4	<input type="checkbox"/>
14.	El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*)Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando que éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora.	3	<input type="checkbox"/>
15.	Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación.	3	<input type="checkbox"/>
16.	La persona titular de la explotación está asociada a una Agrupación de Producción Integrada.	3	<input type="checkbox"/>
17.	La persona titular de la explotación está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación.	3	<input type="checkbox"/>
18.	Que la explotación esté inscrita en SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica).	3	<input type="checkbox"/>
19.	Ser agricultor profesional.	3	<input type="checkbox"/>
20.	Ser mayor de 18 años y menor de 41 años.	3	<input type="checkbox"/>
21.	Ser mujer.	3	<input type="checkbox"/>
22.	Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre.	2	<input type="checkbox"/>

En la parte inferior se muestra la **'Puntuación total obtenida de la autobarefacción'**, resultado de la suma de los criterios seleccionados, indicado cada valor en la columna de 'PUNTOS', y considerando la puntuación máxima establecida entre:

- Criterios 1 y 19, de optar a ambos contabilizará un máximo de 15 puntos.
- Criterios 9, 10, 13, 16 y 17, de optar a ellos contabilizará hasta un máximo de 8 puntos.

15.	Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación.	3	<input checked="" type="checkbox"/>
16.	La persona titular de la explotación está asociada a una Agrupación de Producción Integrada.	3	<input type="checkbox"/>
17.	La persona titular de la explotación está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación.	3	<input checked="" type="checkbox"/>
18.	Que la explotación esté inscrita en SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica).	3	<input type="checkbox"/>
19.	Ser agricultor profesional.	3	<input checked="" type="checkbox"/>
20.	Ser mayor de 18 años y menor de 41 años.	3	<input checked="" type="checkbox"/>
21.	Ser mujer.	3	<input type="checkbox"/>
22.	Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre.	2	<input type="checkbox"/>
Puntuación total obtenida de la autobarefacción		42	

En la parte inferior se muestra de inicio un aviso sobre el cálculo de puntos.

Puntuación total obtenida de la autobarefacción



No se alcanza puntuación mínima para Concesión de la ayuda.

Respecto al cumplimiento de los criterios que implican un % mínimo de inversión, respecto al total, destinado a una determinada finalidad (es decir criterios 4, 10 y 11) estos se describen en los siguientes apartados.

2. CRITERIO DE VALORACIÓN 4: Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NNTT).

Para puntuar en este criterio, previamente se comprobará el Plan de Mejora de la explotación, que el 25% de la inversión está destinado a las actuaciones mencionadas. Para ello se comprobará que el importe de las inversiones admisibles (sin incidencias) dentro de este criterio, suponen este porcentaje del total del importe de inversión.

Conceptos de inversión considerados en este Criterio:

Las **inversiones relacionadas con programas informáticos vinculados a la producción agrícola.**

Con carácter general, cualquier concepto o inversión podría considerarse susceptible de admisión en este criterio, siempre que se encuentre debidamente justificado en el plan de mejora como destinado a incorporación de nuevas tecnologías.

En línea con lo establecido en el apartado 2.a)3., de la Orden de Bases Regulatoras de la convocatoria; “*Las inversiones deberán estar relacionadas de forma indubitada con la actividad agraria a desarrollar en la explotación y contar con un correcto dimensionamiento*” por lo que cabe recordar, que no se consideran admisibles, por ejemplo, los ordenadores, tablets, impresoras y demás consumibles, que no formen parte de la actividad agraria a desarrollar en la explotación.

- **2.1 Costes de referencia susceptibles de ser considerados para este criterio**

No existen costes de referencia de inversiones directamente relacionados con este criterio.

- **2.2 Inversiones sin coste de referencia (999) susceptibles de ser considerados**

A modo de ejemplo, representativo de este tipo de inversión podemos encontrar las siguientes:

- EQUIPOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN Y/O PROGRAMACIÓN
- EQUIPOS DE PRECISIÓN: RIEGO, FERTIRRIGACION, ABONADORA, APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS, AUTOGUIADO, ...
- ESTACIÓN METEREOLÓGICA

3. CRITERIO DE VALORACIÓN 12: Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma.

Para puntuar en este criterio, previamente se comprobará el Plan de Mejora de la explotación, que el 25% de la inversión está destinado a las actuaciones mencionadas. Para ello se comprobará que el importe de las inversiones admisibles (sin incidencias) dentro este criterio, suponen este porcentaje del total del importe de inversión.

Con carácter general, cualquier concepto o inversión podría considerarse susceptible de admisión en este criterio, siempre que se encuentre debidamente justificado en el plan de mejora como destinada a favorecer la transición hacia la economía hipocarbónica, eficiencia energética y autoconsumo.

Conceptos de inversión considerados en este Criterio:

Inversiones en las que se pueda demostrar una reducción efectiva de la emisión de CO₂ a la atmósfera, aquellas en las que se aporte certificado de eficiencia energética con calificación A, o aquellas con las que quede acreditado el autoconsumo.

Actuaciones que contribuirán a una economía hipocarbónica y posibilitarán un menor consumo de insumos de la explotación tales como combustibles, fertilizantes, etc.

Actuaciones encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura.

Actuaciones dirigidas a fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal.

Actuaciones de mejora de la eficiencia energética, así como el incremento del uso de fuentes de energía renovable, y la optimización del uso de otros recursos.

Modernizando las instalaciones de consumo de energía o aislamiento de edificios de la explotación agraria.

Instalando equipos de producción de energía eléctrica necesaria para el consumo de la explotación a base de las fuentes renovables.

Adquiriendo maquinaria agrícola clasificada como más eficiente energéticamente publicada en la web del Ministerio (*) y que se utilicen en las labores de la explotación agraria. Véase la lista publicada por la “Estación de Mecánica Agrícola” en junio de 2021 [Estación Mecánica Agrícola \(mapa.gob.es\) listah1-6-21_tcm30-563110.pdf \(mapa.gob.es\)](https://mapa.gob.es/listah1-6-21_tcm30-563110.pdf)

NOTA: El resto de tractores que, ya sea porque no vienen nombrados en el documento, vengan encuadrados dentro de otra categoría distinta a la A, o su descripción no quede clara a la hora de considerar como probada su inclusión en la categoría A, no se considerará que cumple con ese criterio.

• 3.1 Costes de referencia susceptibles de ser considerados para este criterio:

A continuación, se muestran algunos ejemplos que podrían ser considerados en este criterio, como sistemas de regulación ambiental o aplicación de insumos que acredite su eficiencia energética debidamente justificada, y tengan presencia en invernaderos.

- 006-001 Baterías
- 006-002 Instalación fotovoltaica (hasta 5kW): módulos fotovoltaicos (FLEXIBLES, incluido soporte)+inversores+cableado (no incluye baterías)
- 006-003 Instalación fotovoltaica (hasta 5kW): módulos fotovoltaicos (RÍGIDOS, incluido soporte)+inversores+cableado (no incluye baterías)
- 006-004 Instalación fotovoltaica (más de 5kW): módulos fotovoltaicos (RÍGIDOS, incluido soporte)+inversores+cableado (no incluye baterías)
- 006-005 Instalación fotovoltaica (más de 5kW): módulos fotovoltaicos (FLEXIBLES, incluido soporte)+inversores+cableado (no incluye baterías)
- 006-006 Inversores (hasta 5kW)
- 006-007 Inversores (más de 5kW)
- 006-008 Módulos fotovoltaicos (FLEXIBLES, incluido soporte)
- 009-004 Minitractor de 70-100 cv de potencia
- 009-005 Minitractor menor de 70 cv de potencia
- 009-001 Carro pulverizador autopropulsado para invernadero
- 001-006 Automatización de ventanas en invernadero
- 001-009 Calefacción de invernaderos

- 001-012 Control climático en interior de invernadero (Incluye todos los elementos del sistema)
- 001-014 Instalación de sistema de nebulización en invernadero a alta presión
- 001-015 Instalación de sistema de nebulización en invernadero a baja presión
- 001-016 Instalación red fija tratamiento fitosanitarios invernadero
- 001-031 Sistema de producción de CO2 para fertilización en invernaderos

• **3.2 Inversiones sin coste de referencia (999) susceptibles de ser considerados**

A modo de ejemplo, representativo de este tipo de inversión podemos encontrar las siguientes.

- AUTOMATIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANAS
- BOMBEO SOLAR
- CALDERAS
- ESTUFA BIOMASA
- INSTALACION FOTOVOLTAICA
- MATERIAL FOTOVOLTAICO (PLACAS, SOPORTES, VARIADOR, INVERSOR, ...)
- MEJORA DE AISLAMIENTO EN NAVE
- OTRA MAQUINARIA AUTOPROPULSADA
- SISTEMA DE CONTROL ENERGÍA

4. CRITERIO DE VALORACIÓN 11: Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN)

Para puntuar en este criterio, previamente se comprobará el Plan de Mejora de la explotación, que el 25% de la inversión está destinado a las actuaciones mencionadas. Para ello se comprobará que el importe de las inversiones admisibles (sin incidencias) en este criterio, suponen este porcentaje del total del importe de inversión.

Con carácter general, cualquier concepto o inversión podría considerarse susceptible de admisión en este criterio, siempre que se encuentre debidamente justificado en el plan de mejora como cualquier mejora en la instalación de riego que reduzca el consumo de agua.

Conceptos de inversión considerados en este Criterio:

• **4.1 Costes de referencia susceptibles de ser considerados para este criterio:**

A continuación, se muestran algunos ejemplos que podrían ser considerados en este criterio, siempre debidamente justificados en una memoria o proyecto técnico y cuyo objetivo sea el ahorro de agua.

- 001-024 Programador de riego hasta 16 estaciones
- 001-025 Red de distribución de riego en invernaderos
- 001-028 Red de tuberías de evacuación de pluviales (hasta pozo de drenaje, almacenamiento o evacuación) (pp de la superficie de invernadero de la que se evacua el agua)
- 002-089 Tubería de distribución de diámetros comprendido entre 50-75 mm
- 002-090 Tubería de distribución de diámetros menores de 50 mm
- 002-091 Tubería de distribución de diámetros comprendido entre 75-110 mm
- 002-093 Tubería drenaje de 50-80 mm
- 001-007 Cabezal para fertirrigación en invernaderos con control de fertirrigación (completo)
- 001-008 Cabezal para fertirrigación en invernaderos sin automatizar (completo)
- 001-026 Red de distribución de riego hidropónico en invernaderos
- 001-027 Red de evacuación de aguas pluviales, canalillas interiores (pp a la superficie invernada)
- 002-092 Tubería drenaje de 125-200 mm
- 002-094 Tubería drenaje de 80-125 mm

• **4.2 Inversiones sin coste de referencia (999) susceptibles de ser considerados para este criterio:**

A modo de ejemplo, representativo de este tipo de inversión podemos encontrar las siguientes:

- MODERNIZACIÓN/AUTOMATIZACIÓN DEL RIEGO
- SENSORES DE HUMEDAD / TENSÍOMETROS
- EQUIPO DE FERTIRRIGACIÓN
- MATERIAL DE CONDUCCIONES, VÁLVULAS Y EMISORES
- BOMBAS Y VARIADORES DE FRECUENCIA